

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

E-mail: [jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 4ª N° 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí - Cundinamarca, 8 de septiembre de 2020.

Oficio N° 0160.-

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Bogotá - D.C.-

REF: PROCESO SUCESION INTESTADA

RADICACION: 253244089001202000032

DEMANDANTES: SERGIO LOZANO Y OTROS

CAUSANTE: SALOMON LOZANO

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el numeral quinto del auto de fecha 1° de los corrientes el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en atención a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 490 del C.G.P, les notifico que se ordenó informarles sobre la apertura del proceso de la referencia en este estrado judicial .

Los demandantes fueron reconocidos en la referida providencia como herederos del *de cuius*, en su condición de hijos. Se ordenó notificar a los herederos conocidos y a la compañera permanente, emplazar a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y se decretó el embargo y secuestro de los derechos que el causante tenga sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 307-2816, entre otras determinaciones.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO  
Secretaria